



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2005-01079-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	ZAIDA BEATRIZ DONADO FONTALVO C.C. 22.525.828
DEMANDADO	WALTER SANTIAGO BARRIGA DONADO C.C. 72.044.564

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho proceso de la referencia, en el que se hace forzosa la corrección del numeral 2º del auto adiado 25 de septiembre de 2020, por error involuntario al consignar el nombre de la parte demandada. Sírvese proveer.

Soledad, Septiembre 30 de 2020.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Septiembre treinta (30) del dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que por error involuntario del Despacho en proveído del 25 de septiembre de 2020, se consignó erróneamente el nombre de la parte demandada en el numeral 2º, pues se señaló como extremo pasivo al señor Walter Cesar Barriga Donado, debiendo ser Walter Santiago Barriga Donado.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, que tiene una importante significación cuando faculta al funcionario de conocimiento, para que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corrija el error en que incurra de carácter aritmético. Pero, el inciso final del citado artículo es mucho más amplio, cuando su aplicabilidad la extiende a los casos de error por omisión, o cambio de palabras o alteración de éstas.

Ante esta alternativa procesal, se procederá a corregir el numeral 2º del auto mencionado, según lo considerado en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Téngase por corregido el numeral 2º del proveído de fecha 25 de septiembre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Como consecuencia de la declaración anterior, el numeral del mencionado auto quedará de la siguiente manera:



“Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor Walter Santiago Barriga Donado C.C. 72.044.564, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 06 de octubre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 94 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ